



12.

ACUERDO No. 000014

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 10 del “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno.

Que dicho Estatuto General en su artículo 1, literal a, dispone que el Consejo Superior tiene la competencia para diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la Universidad de Cundinamarca es una institución pública local del Siglo 21, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza-aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación, e interacción universitaria.

Que la Universidad de Cundinamarca tiene por objeto la generación, apropiación, desarrollo y difusión del conocimiento y la cultura en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante la investigación e innovación, la formación y la interacción universitaria, con metodologías presencial, semipresencial, virtual y a distancia, para trascender en sociedad local en múltiples contextos.

Que la Universidad de Cundinamarca construye dialógica y formativamente para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, articulando conocimientos y experiencias que fruto de la interacción con las comunidades y el compromiso social, permiten el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los agentes que participan de las estrategias y acciones formadoras, aportando al desarrollo y creación de condiciones transhumanas y de sostenibilidad planetaria.

RAM.

RAM



12.

**ACUERDO No. 000014**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que el Acuerdo 003 de 2008, reglamentó la función de la extensión de la Universidad de Cundinamarca, con el objetivo de propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden de asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, a incidir en las políticas nacionales y contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas.

Que la Universidad de Cundinamarca comprende la Política de Interacción Social Universitaria como un campo de aprendizaje articulada con la Formación y Aprendizaje, Ciencia Tecnología e Innovación y el derrotero estratégico y misional declarado en la institución, que se desarrolla a través del diálogo de saberes mediante la construcción de conocimiento con los diversos agentes que intervienen en las dinámicas socio culturales, creando soluciones frente a las problemáticas reales y contribuyendo a la comprensión y transformación desde un ámbito Translocal.

Que la Universidad de Cundinamarca concibe la función misional de Interacción Social Universitaria desde una mirada dialógica entre los agentes que participan en la acción formativa que desarrolla la institución. Los procesos y estrategias que se despliegan desde esta función sustantiva se inscriben en espacios de comprensión de los sentidos y significados de los diferentes escenarios, sujetos y comunidades que participan.

Que la Universidad de Cundinamarca busca que el desarrollo de la Interacción Social cumpla con acciones socialmente responsables donde se apropie la corresponsabilidad con la familia, las comunidades, la naturaleza, la cultura, entre otras dimensiones que requieren resultados de transformación positiva.

Que la Universidad de Cundinamarca se encuentra en proceso de resignificación estratégica institucional, concibiendo un cambio en la concepción de la función misional de la Interacción Social Universitaria y define una política orientada desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno.

Que la Universidad de Cundinamarca acoge los lineamientos de acreditación CNA y la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, frente al compromiso con los respectivos entornos en el desarrollo de las funciones sustantivas, mediante claras políticas y programas específicos de proyección, interacción con el sector externo en todos los lugares y provincias donde hace presencia.

Que una vez estudiada y aprobada la política de Interacción Social Universitaria por parte del Consejo Académico en sesión de fecha 04 de junio de 2019, se hace necesario adoptarla por parte del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que en merito de lo expuesto,

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



12.

ACUERDO No. **000014**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adóptese la Política de **INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2º.-** Este acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas jurídicas que le sea contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los **20 JUN. 2019**

  
**MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ**  
PRESIDENTE  
DELEGADA GOBERNADOR

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Omar Fernando Muñoz Dimaté – Director Interacción Social Universitaria.

Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director Autoevaluación y Acreditación.

Cecilia Nelly Carvajal Roa – Jefe Desarrollo Académico. 

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes.   
Director Jurídico.

Revisó: Pablo Emilio Flórez Vargas.   
Vicerrector Académico.

12-3.3